

y Educación, en el marco temporal de la Addenda suscrita, incluya las cantidades necesarias para llevar a su cumplimiento el acuerdo alcanzado de igualar el porcentaje de incremento desde 1986 del personal de administración y servicios con el profesorado de E. Primaria concertada.

A tal fin se tendrá en cuenta la existencia de Centros con niveles no concertados.

5. Las organizaciones empresariales y sindicales firmantes se comprometen a seguir negociando, según la normativa legal y convencional de aplicación, en todos aquellos aspectos derivados de la aplicación de la reforma educativa que afecten a las empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Valenciana.

6. Este acuerdo será enviado a la Comisión Paritaria de IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, para que proceda a depositarlo ante el organismo competente y su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO

	Salario Convenio — Pesetas	Complemento Retributivo C.V.	
		Enero-junio — Pesetas	Julio-diciembre — Pesetas
<i>Personal docente de niveles concertados</i>			
Preescolar/Infantil, E. Primaria E. Especial (integrado), 1.º Ciclo ESO	207.981	20.267	24.060
2.º Ciclo ESO, COU, Bachillerato (LOGSE), FPII, FPE Grado Medio/Grado Superior	244.236	22.235	26.423
		Enero-diciembre — Pesetas	
<i>Personal no docente</i>			
Personal de Administración y Servicios		4.048	

En Pamplona, a 19 de octubre de 2000, reunidas en la sede de ANEG, las organizaciones empresariales ANEG y CECE y las organizaciones sindicales FSIE-SEPNA, UGT, USO, LAB y CC.OO, organizaciones más representativas en el sector de la enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, previa convocatoria de las organizaciones sindicales, al objeto de fijar complementos salariales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, manifiestan lo siguiente:

1.º Que la disposición adicional sexta del IV Convenio de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, prevé la posibilidad de que las organizaciones patronales y sindicales por mayoría de su respectiva representatividad acuerden la incorporación a dicho Convenio de complementos salariales para el personal afectado por el mismo.

Que en consonancia con lo anterior, acuerdan lo siguiente:

1. El personal afectado por el IV Convenio percibirá este año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, un complemento salarial denominado «Complemento retributivo de la Comunidad Foral de Navarra», por la cuantía que se recoge en el anexo I, en 14 pagas mensuales (esto es, en cada pago mensual así como en las gratificaciones extraordinarias). Dicho complemento será abonado a aquellos trabajadores contratados a jornada completa y proporcionalmente a los contratados a jornada parcial.

2. El pago del mencionado complemento al personal en pago delegado estará condicionado a que su abono sea efectuado por el Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra. Las empresas, por tanto, no abonarán directamente cantidad alguna por este concepto y, en consecuencia, no estarán obligadas a ello.

El pago del complemento al personal no incluido en pago delegado se realizará directamente por parte de los centros.

3. Este Acuerdo será enviado a la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos para que proceda a depositarlo ante el organismo competente, facultándose a don Joaquín Urizar Tanco para que proceda a dicho envío.

TABLAS SALARIALES

Año 2000

Cod.	Categoría profesional	Conv. — Pesetas	Compl. Foral — Pesetas	Mes Navarra — Pesetas	Trienio Conv. — Pesetas	Compl. Foral — Pesetas	Trienio Navarra — Pesetas
PERSONAL DOCENTE							
1.1.1	Prof. E. Infantil (concertado)	207.981	22.314	230.295	4.976	694	5.670
1.1.1	Prof. E. Primaria	207.981	22.314	230.295	4.976	694	5.670
1.2.1	Prof. E.S.O. C.1.º	207.981	22.314	230.295	4.976	694	5.670
1.2.2	Prof. E.S.O. C.2.º	244.236	18.811	263.047	6.273	841	7.114
1.2.2	Prof. Bachiller	244.236	18.811	263.047	6.273	841	7.114
1.4.1	Prof. F.P.II, F.P.E. G.M., F.P.E. G.S., P.G.S.	244.236	18.811	263.047	6.273	570	6.843
1.4.2	Agregado F.P.II, F.P.E. G.M., F.P.E. G.S., P.G.S.	221.036	12.716	233.752	6.273	31	6.304
	Complemento Bachillerato LOGSE	11.295	2.172	13.467	—	—	—
PERSONAL NO DOCENTE							
<i>Administración</i>							
2.2.1	Jefe Admón. Secretario	158.630	16.238	174.868	4.954	454	5.408
2.2.2	Jefe Negociado	133.595	13.669	147.264	4.231	389	4.620
2.2.3	Oficial Contable	127.454	13.051	140.505	4.185	383	4.568
2.2.4	Recepción, Telefonista	111.556	11.444	123.000	4.185	383	4.568
2.2.5	Auxiliar Administrativo	111.556	11.444	123.000	4.185	383	4.568
2.2.6	En formación	70.680	6.364	77.044	—	—	—
PERSONAL AUXILIAR							
2.3.1	Cuidador Alumnos Discapacit.	116.519	9.803	126.322	4.185	383	4.568